

# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M 015/20

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 015/20 Sucre, 27 de enero de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de enero de 2020, el Sr. Gastón Heredia Asebey, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE EXPORTADORES DE CHUQUISACA (CADEX-CH) y la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, invitan a los Concejales del GAMS, a la REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO: "NODO LOGÍSTICO DE TRANSPORTE TERRESTRE", señalando que es un proyecto de impacto para el desarrollo económico de la región y otros antecedentes que constan en su nota, evento que se realizará el día de (hoy) lunes 27 de enero de 2020, a hrs. 15:00, en el Salón de la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, calle Ayacucho N° 255.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de enero de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES Abog. Santiago Ticona Yupari, Arq. Efraín Balcera Flores y Sr. Santiago Vargas Beltrán, miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asistan a la REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO: "NODO LOGÍSTICO DE TRANSPORTE TERRESTRE", a realizará el día de (hoy) lunes 27 de enero de 2020, a hrs. 15:00, en el Salón de la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, calle Ayacucho N° 255, a los fines administrativos. (Haciendo constar que los demás Concejales y Concejalas, pueden asistir al referido evento, tomando en cuenta que la invitación está dirigida al H. Concejo Municipal).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

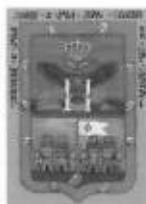
Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJALES Abog. Santiago Ticona Yupari, Arq. Efraín Balcera Flores y Sr. Santiago Vargas Beltrán, miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asistan a la REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO: "NODO LOGÍSTICO DE TRANSPORTE TERRESTRE", evento que se realizará el día de (hoy) lunes 27 de enero de 2020, a hrs. 15:00, en el Salón de la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, calle Ayacucho No. 255, a los fines administrativos. (Haciendo constar que los demás Concejales y Concejalas, pueden asistir al referido evento, tomando en cuenta que la invitación está dirigida al H. Concejo Municipal).



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M 015/20

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Ornar Montalvo Gallardo

**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**



  
Sra. Juana Maldonado Picha

**CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.**